

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 27 de Marzo de 1892.

Número 72.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 27.—IV de Cuaresma (Llamado Lactare y Domingo de los cinco panes). San Ruperto, ob. S. Leopoldo San Juan, erm. y Santa Lidia. Del Ant. Test.: el Profeta Ananías.
Lunes 28.—San Sixto III. p., santos Castor y Doroteo, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Circular.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N. 245, Permite libre introducción y desalmacenaje á unos bultos. N. 246. Hace un nombramiento.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle.

MARINA

Movimiento marítimo.

Administración Judicial

Detalles.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

CIRCULAR N.º 28.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Marzo de 1892.

Señores Gobernadores de San José, Cartago, Alajuela, Heredia, Guanacaste y Limón.

Tengo instrucciones del señor Presidente de la República para prevenir á ustedes que en las elecciones próximas de Diputados al Congreso Constitucional observen y hagan observar por sus subalternos la más estricta imparcialidad y que, usando de las facultades á ustedes conferidas por la ley, á efecto de que el sufragio sea enteramente libre, impidan todos los actos capaces de constituir presión en el ánimo de los electores.

Así se logrará que el resultado de la elección exprese lo más exactamente posible la voluntad de las asambleas; que no haya ó sean muy pocas las reclamaciones justas contra los actos electorales, y que el sistema de

intervención oficial en éstos, equivalente á imposición, deje el puesto al de absoluta libertad, único conforme con nuestras instituciones y con la obligación de respetarlas y mantenerlas en que están las autoridades.

No sería posible mirar con indiferencia el menosprecio de la ley que resultaría ya de que los funcionarios públicos se excediesen en el ejercicio de sus facultades ó ya de que los particulares, para la consecución de sus aspiraciones, por justas que ellas fueran, usasen de otro medio distinto del convencimiento; por tanto, importa que UU. cumplan fielmente la prevención anterior.

Soy de UU. atento servidor,

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N.º 245.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Marzo de 1892.

Con fundamento en las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 1.º de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887, y visto el memorial del Licenciado don Ángel Anselmo Castro, apoderado de "The Costa Rica Pacific Gold Mining Co. Ltd.", el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir libre introducción y desalmacenaje de los siguientes bultos de materiales y herramientas, destinados á la mina llamada "Tres Hermanos," y existentes en la Aduana de Puntarenas:

M. T. H.	55/63—9 barras de hierro.
"	Nos. 64/67—4 sacos carbón.
"	Nos. 68—1 Cajita tela de esmeril.
"	Nos. 183/238—56 Atados hierro.
"	Nos. 239/258—20 Barras ídem.
J. W. P.	Nos. 131/135—5 Sacos arandelitas.
J. W. Pender	Nos. 122—1 Caja herramientas
"	Nos. 71/87—17 Atados tubos hierro.
"	No. 70 1 Caja con 2 válvulas.
"	N.º 123 — 1 Casco con accesorios para tubos
J. W. Pender.	Nos. 124/130—7 Sacos tuercas.
CR. P. GMC.	N.º 1 —1 Caja con 1 Prensa de copiar.
"	Nos. 2—1 ídem

con un doblador llantas.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

N.º 246.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Marzo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Chequeador de la Aduana de Limón, interinamente, á don Jorge Narbotain, para reemplazar á don Manuel S. Esquivel que ha pasado á servir otro empleo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2.º del artículo 9.º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de la "Legua", para la construcción del puente del "Río Grande", en el camino que conduce al distrito indicado.

A saber:

Eleuterio Umaña.....	\$ 6-00
Anastasio Quirós.....	4-00
Wenceslao Camacho.....	8-00
Ramón Umaña.....	5-00
Julián	3-00
Marcos	1-00
Juan Sáenz.....	5-00
Regino Rivera.....	1-00
Fidel Quesada.....	2-50
Remigio Barboza.....	8-00
Dolores Ureña.....	4-00
Ricardo Sandi.....	1-00
Eduvigis Fernández.....	1-00
Leopoldo	1-00
Fidel Sandi.....	3-00
Clemente Sandi.....	8-00
Abraham Corrales.....	1-00
Aquileo Fallas.....	1-50
Procopio Cruz.....	1-50
Mercades Corrales.....	25-00
Onofre Cordero.....	1-00
Teófilo Ureña.....	2-50
Manuel Portuquez.....	1-00
Rafael Cordero.....	1-00
Vicente Piedra.....	1-00
Pedro Fernández.....	3-00
Juan Camacho.....	2-50
Francisco Camacho.....	1-00
Antolino Fernández.....	1-50
Estéban	1-00
Antonio Bonilla.....	2-00
Miguel	2-50
Ramón	1-50
Adolfo	4-50
Benjamín Fernández.....	1-00
Gregorio Bonilla.....	1-50
José N. Prado.....	20-00
Manuel Campos.....	1-00
Zenón Cordero.....	1-00
José Campos.....	1-00
Miguel Campos.....	1-00
Antonio Díaz.....	2-00
Joaquín Ureña.....	2-00
Jesús Jiménez.....	3-00
José Navarro.....	5-00
Anselmo Chinchilla.....	5-00
Ramón Ulloa.....	5-00
Ignacio Ulloa.....	2-00
Francisco Ulloa.....	2-00
Rafael Vargas.....	1-00
Jenaro Carrillo.....	1-00
Juan Prado.....	1-00
Rafael	1-00
Manuel Alfaro.....	1-50
Pedro Garro.....	1-00
Nicolás Alfaro.....	1-00
Prudencio Corrales.....	1-00
Miguel	1-00

Los miembros de la Junta: Anastasio Quirós.—

Por Eleuterio Ureña, que no sabe firmar, Rafael Guerra.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí.—14 de Marzo de 1892.

TOMÁS ROJAS A.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

25 de Marzo.

Hoy á las 11 a. m., fondeó el vapor alemán "Adriana," procedente de Hamburgo y Sur América, con 4 días de mar de Payta á este puerto. Despachado por G. Herrero y C.º Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 275 bultos mercaderías.

26 de Marzo.

Anoche á las 7 y 30 zarpó para Ocos y escalas el vapor alemán "Adriana," de 1991 toneladas. Despachado por G. Herrero y C.º Pasajeros: Cupertino Yanes y Jesús Campos Chacón. Sin carga ni correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MARCELO BRENES, Juez 2.º civil de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Matías Quirós López, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día viernes ocho de Abril próximo entrante, con el objeto de que resuelvan lo que estimen conveniente sobre la autorización que solicita el albacea para otorgar unas escrituras de ratificación de ventas hechas por el referido causante de parte de sus bienes.

Juzgado 2.º Civil. San José, 11 de Marzo de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

Cito y emplazo á todos los que crean tener derechos en la mortuoria de Juan Castillo Fernández, que fué mayor de edad, viudo, agricultor de este vecindario, para que en el término de 90 días comparezcan á este despacho á legalizarlos.—El término empezó á correr el 21 de Febrero de este año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera. San José, 24 de Marzo de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita.,
Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

Á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Ramón Cirilo Zeledón y Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe, hoy cantón de Goicechea de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia; la cual se describe así: Terreno cultivado de café y potrero, figura irregular, superficie varia, constante de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte y por el extremo Oeste, en una pequeña parte, con propiedad de Juan Vicente Gutiérrez; en otra parte hacia el centro, río de Torres en medio, con ídem de la testamentaria de don José María Gutiérrez, y en otro extremo Este, sin río en medio, con ídem de don Tomás Gutiérrez Castro; al Sur, calle en medio, con propiedades de don Tomás Gutiérrez Mora, don Francisco Peralta y doña Eulalia Abarca; al Este, calle en medio, ídem de don Tomás Gutiérrez Mora, del petente y de don Ramón Blanco Araya; y al Oeste, con potrero de don Juan Vicente Gutiérrez.

Dicha finca la adquirió el peticionario por compra que de ella hizo á los señores Rafael

Ballester y Gaspar Solís: está libre de gravámenes y vale próximamente cuatro mil pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES

L. Vargas B.,
Srío.
3 v.—3

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1º del cantón de Escasú, hace saber á quienes interese: que el señor Antonio Fernández de único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en el carácter citado de viudo y como albacea testamentario de la que fué su esposa, señora Casilda Montoya y Corrales, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información de posesión de dos fincas cultivadas de café, situadas en esta villa, distrito 1º, cantón 2º de la provincia de San José, que dice haber poseído sin interrupción por más de 10 años en sociedad conyugal con su citada esposa y que ha continuado poseyendo como dueño desde que esta falleció; que consisten en dos terrenos, constante el primero como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Teodoro Corrales; Sur, propiedad de Ramón Arias; Este, ídem de Carmen Marín; y Oeste, calle en medio, ídem de Sotera Alvarado; que hubo el solicitante por compra á la sucesión de Raimundo Vásquez. El segundo consta como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; limitado: al Norte, terreno de la testamentaria de Casilda Montoya, esposa del solicitante; Sur, propiedad de Ramón Delgado; Este, calle en medio, ídem de Teodoro y Mercedes Corrales; y Oeste, terreno del solicitante ó sea de la sucesión de su citada esposa. Adquirió esta finca el solicitante por compra á Esteban Montoya y estima respectivamente, las fincas descritas, la primera en \$ 300 y la segunda en \$ 100. Expresando el mismo no tener gravámenes las fincas relacionadas. En consecuencia cito y emplazo con el término de 30 días á todas las personas que tuvieren alguna oposición que hacer en esta información, para que se presenten en esta Alcaldía á interponer la que tuvieren, en el término de ley.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 18 de Marzo de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara. Luis Roldán.
3 v.—2

Se hace saber que en la mortuoria de la señora Fermina Delgado y León, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, por caducidad en el cargo de albacea testamentario que ejercía el señor José María Bermúdez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se nombró albacea provisional á la señora Micaela Madrigal y Delgado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, de cuyo cargo tomó posesión á las dos de la tarde del día catorce del corriente mes, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 22 de Marzo de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara. Luis Roldán.
3 v.—2

Provincia de Cartago

BLAS PRIETO Y ZUMBADO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

A quienes interese hace saber: que á este despacho se ha presentado Ramón Aguilar y Torres, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario de la mortuoria de Gabriela Quirós y Navarro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, pidiendo título posesorio de la construcción que se describe así: "Casa pared de adobes, techada con madera de cuadro y teja, de diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo, con cinco departamentos fuera de la cocina, construida en la parte Sur de la finca número seis mil ochocientos noventa, oriental, inscripción número uno, con cuya finca colinda la construcción, por el Norte, Este y Oeste; y por el Sur, calle de por medio, con casa de Ma-

nuel Torres, antes de José María Castillo. El inmueble descrito fué construido á expensas de la causante junto con su conyuge sobreviviente señor Tomás Zúñiga, mayor de edad, casado, en segundas nupcias y de este vecindario; no tiene gravámenes y vale trescientos pesos. Cito con treinta días de término á todos los que se crean con derecho á la construcción dicha, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 17 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara.,
Srío.
3 v.—1

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Antonia Flores Garita, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á reclamar sus derechos en el término señalado, y de no, pasará la herencia á quien corresponda.

En el mismo juicio mortuario ha sido nombrado albacea provisional don Joaquín Leandro Flores Garita, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, quien, previo el juramento de ley, tomó posesión de su cargo á las 2 p.m. de hoy.

Alcaldía única de la Unión, 8 de Marzo de 1892.

FRANCISCO VARGAS O.

Rafael T. Villalobos C.,
Srío.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de Abril, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ochenta y cuatro, folio treinta y siete, bajo el número cuatro mil setecientos ochenta y tres, inscripción número uno, sin ningún gravamen, valorada en dos mil quinientos pesos; y consiste hoy en un terreno plantado de café una parte y el resto de jaral, con una casa construida en él, después de inserto, en la parte que está de café; situado á la entrada del pueblo de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago. Pertenece á la sucesión de Gordiano Chavarría Rivero y Casimiro Rosas Abarca, que fueron conyuges, mayores de edad, agricultores y vecinos del pueblo de Orosi de esta villa; y se vende á solicitud de los interesados para pagar las deudas del juicio correspondiente y repartir el sobrante entre ellos, previa justificación de la necesidad y utilidad de la venta, con citación y audiencia del señor Agente Fiscal.

Alcaldía única del Paraíso, 18 de Marzo de 1892.

DIEGO CORRALES.

Miguel Picado. Juan Luna Quirós.
3—1.

Blas Prieto, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago, á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Juan Sabino García Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: Potrero situado en Parraúas, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de cinco hectáreas y sesenta áreas; linda: Norte, río Parraúas en medio, propiedad de Mancel Meza; Sur, propiedad de Pedro Gamboa; Este, calle en medio, propiedad de Francisco y Nicolás Rodríguez; y Oeste, propiedad de Braulio Cruz. Adquirido por compra al Presbítero don Juan Ramón Acuña, no tiene gravamen y vale cuatrocientos pesos. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de 1ª instancia civil de Cartago, 3 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.
3 3

El señor Ricardo Coto González, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, solicitó información para justificar la posesión que tiene en la finca que se describe: casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta

provincia; la casa, que es de pared de adobe, madera de cedro cuadrada, cubierta de teja, y que consta de sala, aposento y cocina, mide once metros, setecientos cuatro milímetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo; el solar, que está cultivado de café, mide cincuenta metros, ochocientos ochenta y dos milímetros de frente, por ciento nueve metros, setecientos veintiséis milímetros de fondo: la casa y solar dichos, lindan: Norte, calle en medio, casa y solar de Juan Arce; Sur, hacienda del Doctor don José María Jiménez, calle en medio; Este, propiedades de Juan Arce, del Doctor don José María Jiménez y de la sucesión de Juan Granados; y Oeste, propiedades de Dolores Coto, Juan y Francisco Piedra. Adquirió el solar por compra á los señores Raimundo González Loiza y Francisco Coto González, y la casa fué construida á sus expensas. Vale doscientos pesos. Está libre de gravámenes.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 21 de Marzo de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. Francisco Marín B.
3—2.

La señora Eduvigis Corrales Vega, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa del Paraíso, pide justificación de posesión de una casa de adobes y su solar plantado de café, que tiene la figura de una escuadra, situada en la cuadratura de dicha villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; lindante: al Norte, solares de Ramón Picado, Francisco Coto é Inés Barquero; Sur, solares de Ubaldo Coto y Florencio Madriz; Este, el mismo solar de Ubaldo Coto, y calle en medio, casas y solares de Patrocinio Quesada y Joaquín Madriz; y Oeste, solares de Santiago Vásquez y Mercedes Chavarría; constante la casa con sus dependencias, de once metros de largo y seis de ancho poco más ó menos, y el solar de ochocientos ochenta metros cuadrados, poco más ó menos; sin ningún gravamen ni carga real; adquirida estando ya viuda, la casa construida á expensas de ella, y el solar por herencia de su hermano José Cupertino Corrales Vega, finado; y vale doscientos pesos.

El que se creyere con algún derecho, preséntese á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, 24 de Marzo de 1892.

L. CAMAÑO.

Jesús Mata Valle. Pant. Pereira.
3 v. 2

Adolfo Morales Vivas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Un lote de terreno situado en "La Cidra," distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide cincuenta metros de longitud, por veinte de ancho poco más ó menos, lindante: Norte y Sur, terreno de propiedad del presentado; Este, ídem de Francisco Contreras; y Oeste, ídem de Matías Montoya. El lote de terreno descrito no tiene ningún gravamen, vale doscientos pesos y lo adquirió por compra á Antonio Luna. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraiso, 23 de Marzo de 1892.

DIEGO CORRALES.

3 3 Julián Quesada. Juan Luna Quirós.
Provincia de Heredia

A las doce del miércoles trece del entrante Abril y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se dará principio al remate de las fincas siguientes: 1ª.—Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sito en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia; linderos: Norte, casa y solar de Paula Barquero; Sur, ídem de Juana Montes de Oca, antes de

José Sáenz: Este, solar de Vicente Argüello; y Oeste, ídem de Prudencio Paniagua, calle pública en medio. Mide la casa cinco varas ó sea cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente y tres y media varas, ó sea dos metros, novecientos veintiséis milímetros de fondo, de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja; y el solar nueve y media varas, ó sea siete metros, novecientos cuarenta y dos milímetros de frente y tres y media varas ó sea dos metros novecientos veintiséis milímetros de fondo, de superficie plana, figura rectangular é inculto. Y 2ª.—Terreno plano, inculto, situado antes en San Rafael, tercer distrito del primer cantón de esta provincia, hoy en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de la misma, por quedar comprendido en el nuevo perímetro que se dió á esta población; linderos: Norte, terreno de Francisca Araya; Sur, ídem de Juana Montes de Oca; Este, calle en medio, ídem de Vicente Chaves; y Oeste, ídem de Francisca Araya. Mide como trescientas varas cuadradas ó sea dos áreas, nueve centiáreas, sesenta y seis decímetros cuadrados. Pertenece á Eulalio González Céspedes, Leonardo y Rafael González Zamora, Betzabe y Arturo Zamora, único apellido, en derechos que se hallan inscritos sin gravámenes en el Registro de Propiedad; y se venden justipreciadas en doscientos pesos ó sea cien pesos cada una, por no admitir cómoda división y justificadas la utilidad y necesidad, en razón de haber menores interesados. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 25 de Marzo de 1892.

JACINTO TREJOS.

Miguel Dables,
Srío.

3 v.—1

Yo, Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del primer cantón de la provincia de Heredia, hago saber: que el señor Rafael Montoya Barquero, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, como albacea provisional de la mortuoria de María Barquero Hernández, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del mismo centro de esta ciudad, ha solicitado información de posesión de la finca siguiente: Casa y sus dependencias, de adobes, madera y teja, como de seis metros de frente, por cinco metros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de tres áreas, cincuenta centiáreas próximamente, situada al Norte del centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte y Oeste, propiedad de don Paulino Ortiz Campos; Sur, calle pública en medio, ídem de José Palma; y Oeste, ídem de Isidro Hernández. Vale doscientos cincuenta pesos; el fundo lo hubo el viudo albacea por herencia de su padre Francisco Montoya Sáenz, hace más de diez años que lo posee como dueño; y la casa la construyó él mismo, hace poco más de un año, en tiempo de su matrimonio con la expresada causante, y parece no tener gravámenes. Las personas que se crean con algún derecho á la finca descrita, pueden deducirlo en el término de treinta días que se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 25 de Marzo de 1892.

JACINTO TREJOS.

Miguel Dables,
Srío.

3 v.—1

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El primero del entrante mes de Abril da principio el segundo trimestre del corriente año; y se pone en conocimiento de los dueños de establecimientos de comercio y demás personas que deben pagar impuestos municipales, para que dentro de los primeros ocho días del mes indicado ocurran á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes ó impuestos; en la inteligencia de que si no lo verifican, se les impondrá las penas que expresa la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Atlajuela, 17 de Marzo de 1892.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

Del 1º al 15 de Abril próximo deben pagarse en la Tesorería Municipal los impuestos de agua, a-

luminado y comercio; el que no lo hubiese verificado en ese tiempo, quedará incurso en la multa que señala la ley.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de Marzo de 1892.

JQN. AGUILAR.

Convócase á la electoral de esta provincia para que se reúna á las 12 m. del día 3 del entrante Abril en el Salón Municipal de esta ciudad, con el objeto de que elijan tres Diputados propietarios y un suplente, según el decreto supremo n.º 55 de 3 de Agosto del año próximo pasado.

Gobernación de la provincia de Cartago, 22 de Marzo de 1892.

ALEJANDRO GUZMÁN.

6-2.

JOAQUÍN AGUILAR,

Gobernador de la provincia de San José,

Convoca á los electores de esta provincia para que á las 12 m. del día 3 de Abril próximo se presenten en este despacho, con el objeto de practicar la elección de cinco Diputados principales y dos suplentes que, por decreto N.º 55 de 3 de Agosto del año próximo pasado, deben nombrarse en esta provincia.

Gobernación de la provincia de San José. 17 de Marzo de 1892.

JQN. AGUILAR.

6 4

AVISOS.

Habiendo sido presentado un buey negro con fierro confuso y parecido á una X, ante esta autoridad, lo aviso al público para que el que tenga derecho á él, se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Palmares. 21 de Marzo de 1892.

FAUSTINO CASTRO.

Con las fechas que indicaré, han sido presentados á la policía de este cantón los animales siguientes:

- Marzo 7 1892. Una yegua melada, encasquillada, con regular andadura, con fierro.
- " 12 1892. Una vaca overa, cuernos al tiro, con fierro.
- " 15 1892. Un caballo retinto, tuerto del ojo derecho, careto, con montura de baqueta en mal estado, y de fierro confuso.

Las personas que crean tener derecho á dichos animales, ocurran ante esta autoridad dentro del término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de San Rafael. 18 de Marzo de 1892.

ROSARIO SÁNCHEZ.

AVISO.

En la primera quincena de abril próximo deben satisfacerse en esta oficina los impuestos sobre cañería, alumbrado y establecimientos de industria y comercio.

Las personas que no lo verifiquen en el término antes expresado, quedarán sujetas á las penas que establece la ley N.º 11 de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la Provin-

cia de Heredia.—11 de Marzo de 1892.

JOSÉ M.ª MORALES S.

CONVOCATORIA.

Se convoca á la asamblea electoral de la Comarca, á fin de que se reúna en el salón de esta Gobernación á las doce m. del domingo 3 de Abril próximo, para verificar el nombramiento de un Diputado propietario y otro suplente, como lo previene el decreto legislativo n.º 55 de 3 de Agosto del año próximo pasado.

Limón, 24 de Marzo de 1892.

Balvanero Vargas.

CONVOCATORIA.

Convócase á la electoral de esta provincia para que se reúna á las 12 m. del día 3 del entrante mes de Abril en el Salón Municipal de esta ciudad, con el objeto de que verifique el nombramiento de dos Diputados propietarios y dos suplentes, según el decreto supremo n.º 55 de 3 de Agosto del año próximo pasado.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 17 de Marzo de 1892.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la ley n.º 37 de 2 de Agosto de 1889, convoco á los electores propietarios y suplentes de esta provincia para que á las 12 m. del Domingo 3 de Abril próximo se reúnan en el salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, con el objeto de practicar la elección de tres Diputados principales y un suplente que deben nombrarse en esta provincia, de conformidad con el Decreto n.º 55 de 3 de Agosto de 1891.

Gobernación de la provincia de Heredia. 17 de Marzo de 1892.

JOSÉ M. MORALES S.

Á las doce del día primero del próximo mes de Abril, se rematarán al mejor postor las playas marítimas de esta Comarca que se encuentran al Centro, Norte y Sur de esta ciudad, denominadas así: Centro, de la boca del río Limón á la de Moín. Norte, de la boca del río Moín al río Matina, del río Matina al de Pacuare, del río Pacuare al de Parismina, del río Parismina al Tortuguero, del Tortuguero á la laguna Simuns, de la laguna Simuns á la boca del río Colorado, y de la de ésta á punta de Castilla.—Sur, de la boca del río Limón á la de Banano, de la de Banano á la de la Estrella, de la Estrella á Cahuita, de Cahuita á Old Harbor, de Old Harbor á Candoca y de Candoca á la boca del Sixola.

Agencia Principal de Policía de la Comarca de Limón.—6 de Marzo de 1892.

SERVIO ALVARADO.

Aviso.

A los dueños de talleres, fabricas y hacendados:

En esta fecha se ha declarado vago á Trinidad Ramírez, de diez y nueve años de edad, muy robusto y sano. Como el art. 3.º de la ley de vagos vigente me faculta para entregarlo por el tiempo de su minoridad á una persona de las arriba mencionadas, suplico á los que deseen recibirlo en su taller, fábrica ó hacienda, que ocurran á manifestarlo en este despacho.

Las únicas obligaciones del que lo reciba, serán obligarlo á trabajar, alimentarlo y vestirlo convenientemente, corregir sus malas inclinaciones y castigarlo; para todo lo cual tendrá el apoyo de la autoridad.

Agencia principal de Policía de San José, 23 de Marzo de 1892.

GREG. FUENTES G.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

Del examen de Infantería que rendirá la guarnición del Cuartel Principal el domingo 27 del corriente mes á las 12 del día, y se practicará como á continuación se expresa:

1.ª Parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2.ª Parte.

Manejo del arma á la voz de mando y á voluntad.

3.ª Parte.

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.

4.ª Parte.

Instrucción de Sección en orden abierto.

San José, 23 de Marzo de 1892.

El Sargento Instructor,
Miguel Salas.

El Comandante del Cuartel,
JUAN VTE. GUTIÉRREZ.
V.º B.º

Por el señor Comandante de la Plaza,
Dionisio Arias.

Dirección General de Correos.

Se avisa á todas las personas que tengan apartado en el correo y no hayan pagado el arriendo del trimestre pasado, que del 1.º de Abril en adelante no se les pondrá la correspondencia en el apartado correspondiente si no ocurren á esta oficina á hacer la debida cancelación.

San José, Marzo 26 de 1892.

El Director General,

MANUEL J. CARRANZA.

CONVOCATORIA.

De orden del señor Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Tipográfica, y por última vez, se convoca á los accionistas á una junta general extraordinaria, para las cinco de la tarde del lunes 4 del entrante mes, en la oficina del infrascrito, á fin de acordar la liquidación definitiva de la Empresa. Los socios que no puedan concurrir deben hacerse representar por una carta-poder.

San José, 25 de Marzo de 1892

VÍCTOR OROZCO,

Secretario.

5 v. 2

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA DE SAN MATEO.

MES DE FEBRERO Y MARZO DE 1892.

FECHA	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	CAUSA DEL REZAGO
FEBRERO 11	Atenas	Julio Ramírez	No se encontró.
3	San José	Franc.º M.º Sánchez	Vive en el campo
19	Esparta	Ramón Brenes	Desconocido
22	Alajuela	Mariano Millet	"
22	Puntarenas	Joaquín Hidalgo	Vive en el campo
29	Las Cañas	Rafael Porras	Desconocido
MARZO 2	San José	Sérvulo Romero	Se ausentó
6	Puntarenas	Juan Hernández R.	"
7	Esparta	José Alvarado	"
9	San José	Salvador Calderón	Desconocido
10	"	Miguel Macís	"
11	"	Casimiro Bat	Vive en el campo
13	"	Ramona Venegas	"
13	"	Juan Sánchez	Trans. á Atenas
12	Liberia	María Batista	"
12	La Palma	Luis Espinach	"
8	Puntarenas	Rodrigo Ugalde	Trans. á Alajuela
3	Alajuela.	César Maure G.	Se devolvió.

Oficina Telefónica. San Mateo.
El Telegrafista,
J. ELÍAS VARGAS S.

TELEGRAMAS rezagados en la primera quincena del mes de Marzo de 1892.

Fha.	Procedencia.	Destinatario.	Observaciones.
3	Palmares	Félix González.	No se encontró.
5	San José	Juan Alvarado	" " "

Oficina telefónica de Alajuela.

TELEGRAMAS rezagados. Primera quincena.

Fha.	Procedencia.	Destinatario.	Observaciones
2	San Vicente	Remigio Quirós	No se encontró
9	Esparta	Rafael Suguero	Desconocido
14	San José	Ramón Vargas	Se espera en ofna.

Oficina telefónica de Heredia. 16 de Marzo de 1892.

D. Moya.

Remate.

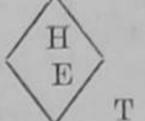
À las doce del día jueves treinta y uno del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de esta Aduana, las mercaderías que á continuación se expresan; de las cuales unas tienen vencido el término que la ley señala de bodegaje, y otras han sido decomisadas por el resguardo del muelle de esta Aduana.

Como sigue:

INVENTARIO

De las mercaderías cuyo bodegaje ha prescrito, según lo determinado en el artículo 104 del Código Fiscal vigente y las que, conforme al artículo 107 del citado Código, deben venderse al martillo.

Marcas.	Nos.	Bultos.	CONTENIDO.
J D P & G Limón	612	1	Tarro pólvora
 Luis	s/n	4	cj. Salicilato de soda
S M	s/n	1	„ Aceite de olivas con siete y media botellas.
 Limón	s/n	7	„ Whiskey con 84 botellas
H Tala	s/n	1	„ Sinchones y gruperas con 64.
F E Colón	s/n	1	„ Chery cordial
S M	s/n	1	„ Bizagras con 32 y 4 picaportes.
M C K	s/n	1	„ Tornillos cobre [para]
S M	s/n	1	Atado zinc en hojas
„	s/n	4	Latas aceite de algodón
„	s/n	200	Planchas de hierro para aplanchar
„	s/n	1	C. fósforo en barras
„	s/n	1	„ Conteniendo: 2 azafates de lata 4 jarritos de lata 3 copas de vidrio 2 pzs. loza para adorno de mesa
S M	s/n	1	C. con 2 latas manteca
„	s/n	1	Marco madera para espejo
„	s/n	1	S. carbón coke
„	s/n	1	m/ Barril masilla
„	s/n	1	„ „ sal Epson
„	s/n	1	J„ „ cemento romano
„	s/n	39	medias botellas cerveza
F S R	4	4	C. muestras de clavos y catálogos
James H. Sharp eya M C K	s/n	1	„ una sábana lino
„	s/n	1	Botella agua colonia
S M	s/n	12	Fardos papel de encuadernar
„	s/n	1	Nido baúles vacíos
M C K Cartago Conujs.	s/n	1	Fardo calzones de dril de algodón
S M	s/n	6	Cfs. canfin, varias rotas
 T	18	4	cj canfin
A C Brown 6 H R C	48	1	„ driles
Charles	s/n	1	„ conservas
John Taylor	s/n	1	„ urna rota
S M	s/n	1	Brr. copas de cristal
M C K 	84	3	„ sal común en saquitos
	33	4	„ cerveza
S M	s/n	2	„ carne

Marcas.	Nos.	Bultos.	CONTENIDO.
M C K R C	s/n	1	„ frijoles
S G	20	1	C. alquitrán
W G R	3	1	„ espejo roto
	10	1	„ „
 J T	610	1	„ mercancías
S M	s/n	2	Catres sin armar
„	s/n	2	Rollos alambre para cerca
„	s/n	1	Brr. hule en bruto
„	s/n	1	Balanza pequeña.

INVENTARIO

de las mercaderías aprehendidas en el Muelle por el Resguardo.

CONTENIDO:	CONTENIDO:
4. Docenas fajas de cuero para cintura.	4 Cortes de zaraza.
1 Paquete con 130 puros.	1. Lata mantequilla
3 Cajas puros en mal estado.	18 Tubos anisado con el peso de K ^s 84
4 Tenazas de hierro.	1 Paquete de puros „ „ K ^s 1.3 ^{oo}
1 Botella de anisado.	14. „ „ tabaco picadura pesando K ^s 1.
1 Caja con varias medicinas.	1 Caja de tabaco picadura 0 ^{4oo}
5 Latitas cápsulas medicinales	16 Latitas „ „ K ^s 3.
2 Toallas pequeñas.	10 Botellas agua Florida
1 Frasco clorodina.	2 Tazas.
1 „ tónico medicinal.	2 Canutero con aretes, ganchos &
5 „ jarabe medicinal.	2 Frascos be ún líquido.
2 Jarritos conservas.	1 Paquete de Sagú.
128 Paquetes de tabaco picadura.	2 Panes javón.
2½ Docenas barillas para corse.	1 Esponja
1 Caja compases.	1 Metro de encaje
3 Piezas cinta de raso.	1 Botella de Whiskey
2 Relojes de plata para bolsillo.	2½ „ „ Brandi.
1 Polizón de alambre.	2 „ „ Ginebra.
1 Par botines para niño.	34 Cajitas cigarrillos.
4 Cajas planchas sensibilizadas para fotografía.	5 Retazos zaraza.
3 Cajas dientes.	1 Sombrero bordado.
100 Cápsulas para escopeta.	1 Gorro.
53 Cajitas cápsulas para revólver.	1 Botella agua de Florida
253 Cápsulas varias clases.	1 Paquete de velas.
244 Pizarrines	9 „ „ cigarrillos en mal estado.
72 Cajitas fulminantes,	2 „ „ picadura
2 Pañolores de seda bordados.	1 Par palanquetas.
5 Pañoletas de seda bordadas.	1 Mota de algodón para polvos
6 Pañuelos de seda en una pieza.	2 Retazos de seda.
16 Pañuelos de seda, blancos, bordados.	1 Corte de alpapaca.
2 Pañuelos de seda de color.	1 Retazo de tela de raso.
3 „ blancos de lino bordados.	1 Paquete flor de azufre.
1 Par tirantes.	8 Revólveres, cinco en buen estado y tres en mal estado.
1 Par guantes de punto para señora.	5 Cajitas tubos de agua.
1 Cuello de encaje para señora.	1 Bulto cromos.
½ Botella cerveza.	
11 Pañuelos de seda.	
1 Corte de casimir.	
6 Docenas pañuelos de seda.	
1 Camisa de seda china.	

Inspección de Bodegas Nacionales. Aduana de Limón, Marzo 14 de 1892.

El Inspector.

JOSÉ QUESADA A.

V^o B^o.

El Admor.,

FLORENCIO MADRIZ.

AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2^a clase será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licorres y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

AVISO.

Se convocan licitadores por el término de quince días, á contar de esta fecha en adelante, para la construcción de caños y tubos que deben colocarse en el "Instituto Herediano" conforme á los planos que pueden pasar á verse en esta oficina.

Secretaría de la Junta de Instrucción. Heredia, 15 de Marzo de 1892.

El Presidente de la Junta, Cirilo J. Mesa.